

## Procurador General De La Corte Excusacion Subrogante Legal

DOMINGO, 10 DE ENERO DE 2021

### JURISPRUDENCIA

Procurador General de la Corte. Excusación. Subrogante legal

Se admite la excusación del señor

Procurador General de la Corte y se ordena correr nueva vista al subrogante legal.

Santa Fe, 7 de marzo del año 2017.

VISTOS: los autos "ALVAREZ, MARCELO IGNACIO - RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD EN AUTOS: 'ALVAREZ, MARCELO IGNACIO S/ 1. APELACIÓN DECRETO (DEL 16/09/15 QUE CLAUSURA EL PERÍODO PROBATORIO Y DECLARA INADMISIBLE LA PRETENSIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL Y SOBRESEIMIENTO) 2. APELACIÓN DECRETO (DEL 9/10/15 QUE NO HACE LUGAR A LA TRAMITACIÓN DE LA APELACIÓN INTERPUESTA POR LA DEFENSA DEL JUSTICIABLE POR VÍA INCIDENTAL) - (EXPTE 21-07000686-0)' sobre RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD" (Expte. C.S.J. CUIJ: 21-00511086-3), para resolver la excusación planteada por el señor Procurador General de la Corte Suprema de Justicia doctor Jorge Alberto Barraguirre (h); y, CONSIDERANDO: 1. A foja 43 el señor Procurador General de la Corte, doctor Jorge A. Barraguirre (h) solicita se lo excuse de intervenir en estos obrados en razón de haber intervenido como Fiscal de Estado de la Provincia, conforme al escrito de fojas 2423/2445 (contestación de demanda de daños y perjuicios incoada por los actores civiles) y que posteriormente, actuando ya como Procurador General de esta Corte y en ejercicio de atribuciones conferidas por la ley 10160, impartió una "Resolución y una Instrucción Particular -de fechas 22.03.2013 y 04.04.2013, respectivamente- relacionadas con la causa penal de estragos reiterados". Fundó su requerimiento en el inciso 5 del artículo 10 del Código Procesal Civil y Comercial provincial. 2. Las constancias aludidas por el doctor Barraguirre bastan para tener por configurada la causal expuesta (art. 10, inc. 5, C.P.C.C.) y, en uso de las facultades que acuerda al Tribunal el artículo 12 del cuerpo legal citado, corresponde darlo por separado de los presentes caratulados (crit. A. y S. T. 250, pág. 137). Por todo lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia RESUELVE: Dar por separado de la presente causa al señor Procurador General de la Corte y ordenar que, por Presidencia, se corra nueva vista al subrogante que corresponda. Regístrese y hágase saber. FDO.: ERBETTA - FALISTOCCO - GASTALDI - GUTIÉRREZ - NETRI - SPULER - FERNÁNDEZ RIESTRA (SECRETARIA). 018991E